

CREDIT POINT ONE S.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO

Artículo 1: Términos y Definiciones

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Préstamo: contrato regido por las siguientes Condiciones Generales, mediante las cuales el Prestamista concede un préstamo personal al Prestatario.

El Préstamo se registrará por las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre el crédito al consumo, la Ley 22/2007, del 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, del 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, del 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, del 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativas generales de aplicación.

Prestamista: la sociedad mercantil CREDIT POINT ONE S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con la sede en Barcelona, Via Augusta 147, 3ª, C.P. 08021 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B67087643, constituida en escritura pública ante el Notario de Barcelona, Juan Ignacio Castro Girona Martínez, con el número 2400/2017 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 46128, folio 122, sección general, hoja 510355, Inscripción 1ª.

Solicitante de Préstamo: la persona física, mayor de edad con plena capacidad legal y menor de 68 años, que efectúa una Solicitud de Préstamo.

Solicitud de Préstamo: la declaración del Solicitante de Préstamo a través del Servicio a Distancia, por la cual pide un Préstamo en conformidad con estas Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre el crédito al consumo correspondiente.

Prestatario: el Solicitante del Préstamo una vez que el Prestamista aprobó su solicitud de Préstamo, y el Solicitante del Préstamo pidió el desembolso del préstamo.

Parte: el Solicitante de Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual son conjuntamente Partes.

Servicio a Distancia: se considera un contrato acordado a través de las técnicas de comunicación, redes telemáticas, facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda presentar la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. A efectos de contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web, SMS o cualquier otro medio que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

Página Web: la página web del Prestamista (www.creditpointone.com).

Datos Personales: cualquier información que se refiere al Solicitante de Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle. Se considera persona identificable aquella que puede identificarse de forma directa o indirecta a través de su número de identificación u otros signos distintivos por sus características físicas, psicológicas, mentales, económicas, culturales y/o sociales. El Prestatario se obliga a no facilitar los datos del Prestamista a un tercero sin su previo consentimiento.

Fichero: todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permiten la recogida, grabación, almacenamiento, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como la disposición de Datos Personales necesarios para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.

Consentimiento del Solicitante de Préstamo: la manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el procesamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.

Modelo Normalizado: el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, aplicable y preceptivo a todos los préstamos.

Condiciones Generales: las presentes Condiciones Generales del Préstamo.

Información normalizada europea sobre los créditos al consumo: La Información normalizada europea sobre los créditos al consumo estándar que será puesta a disposición del Solicitante de Préstamo antes de presentar la Solicitud de Préstamo.

Artículo 2: Aplicación y obligaciones que provienen de la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo

Las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La emisión de la Solicitud de

Préstamo conlleva por parte del Prestatario la aceptación completa, sin reserva alguna, de las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo y todo ello sujeto a la Decisión de la Aprobación del Préstamo.

Artículo 3: Disponibilidad de las Condiciones Generales y otra información del Préstamo

Las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, del 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, del 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, en el momento de la presentación de la Solicitud de Préstamo.

El Modelo Normalizado junto con la información preceptiva en conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, del 24 de junio formará parte de estas Condiciones Generales.

Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del Solicitante de Préstamo en la Página Web y se le remitirán junto con las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo inmediatamente tras la recepción de la Solicitud de Préstamo mediante correo electrónico a la dirección que conste en la Solicitud de Préstamo.

El Prestamista reconoce el derecho del Solicitante de Préstamo, cuando éste así lo solicite, a obtener las presentes Condiciones Generales impresas en papel.

Artículo 4: Contratación a Distancia

El Contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la celebración del Contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante de Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5: Solicitud de Préstamo

El Solicitante de Préstamo realizará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia, proporcionando la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E. (se adjuntará copia escaneada).
4. Domicilio/Dirección.

5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuenta corriente.
8. Correo electrónico.
9. Teléfono móvil.
10. Lugar de trabajo, dirección y datos de contacto.

Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante de Préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web y aceptar las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo a disposición del Solicitante de Préstamo marcando la correspondiente casilla dispuesta a tal efecto.

La Solicitud de Préstamo implica la celebración del contrato, todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario a través de correo electrónico y/o SMS.

La Decisión positiva de la aprobación del Préstamo estará sometida a las siguientes circunstancias del Prestatario:

- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia patrimonial y de crédito.
- Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz y actualizada.

En el supuesto que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe de acuerdo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante de Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión positiva sobre la aprobación del Préstamo y, por tanto, que no se ha contratado el Préstamo.

El Prestamista informará al Solicitante de Préstamo a través de correo electrónico y SMS que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente.

Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, el Prestamista remitirá a través del Servicio a Distancia, la Decisión sobre la aprobación del Préstamo positiva o negativa en el plazo de cinco días en caso de estimación de la solicitud. En caso de decisión negativa la persona no recibiría respuesta alguna considerándose pasando los 5 días la falta de comunicación del Prestamista como respuesta negativa. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, no se verá obligado a informar al Solicitante de Préstamo acerca de las causas de la denegación de la Solicitud de Préstamo.

El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo, la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria.

Artículo 6: Puesta a disposición del Préstamo

Cuando el Solicitante de Préstamo reciba la respuesta del Prestamista y solicite del Prestamista el desembolso del préstamo el Prestamista efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo, dependiendo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta, el Prestatario recibirá el importe del Préstamo dentro del plazo de cinco días.

El Prestamista otorgará el Préstamo en los términos que se recogen en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo que serán facilitados al cliente.

1. El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante de Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo activa en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago de un Préstamo anterior o si vencido, este pago no se haya liquidado.
2. El hecho de que el Solicitante de Préstamo haya liquidado un Préstamo anterior no garantiza la aprobación de una futura Solicitud de Préstamo.

Artículo 7: Procesamiento de la Solicitud de Préstamo y costes

Los costes del procesamiento y gestión de la Solicitud de Préstamo dependerán del importe del Préstamo, y la duración del mismo de acuerdo con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo. El Solicitante de Préstamo tendrá acceso a dicha información, a través del simulador de la Página Web y recibirá la información concreta y detallada en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo que le facilitará el Prestatario.

El Prestatario es consciente con la aceptación de las Condiciones Generales de haber leído y entendido la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo donde se informa acerca de la TAE correspondiente al Préstamo, entre otras cuestiones.

El Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista el importe del Préstamo y los costes de procesamiento del mismo de acuerdo con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo.

Artículo 8: Pago del Préstamo

El Prestamista remitirá al Prestatario el plan de pago correspondiente indicándole el importe del préstamo con todos sus costes y tasas, así como la cuenta bancaria del Prestamista dónde se deben abonar dichos importes, con el número de referencia de abono del préstamo que se devuelve.

El pago se considerará realizado una vez esté acreditado en la cuenta bancaria del Prestamista.

Si el Prestatario no recibe el plan de pago por cualquier motivo, esto no le eximirá de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido el plan de pago a través del correo electrónico dentro de los cinco (5) días siguientes al abono del Préstamo, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho. El Solicitante de Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada sin costes adicionales. En este supuesto, los costes de procesamiento no serán devueltos. En estos supuestos, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justa y justificada por los costes derivados del reembolso anticipado del Préstamo que no podrá ser superior al 0,5% del importe del Préstamo.

Artículo 9: Duración de Préstamo

La vigencia del Préstamo se determina de acuerdo con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo desde la fecha de cobro del préstamo.

Artículo 10: Ampliación del plazo para la liquidación del Préstamo

El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución total o la ampliación del plazo para la liquidación del préstamo. El plazo de ampliación de la liquidación será de acuerdo con lo previsto en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo.

El Prestatario será informado por vía telefónica o mediante el correo electrónico sobre los costes de la ampliación del plazo para la liquidación del Préstamo.

Cuando el Prestatario solicite la ampliación del plazo deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista, el importe correspondiente a los costes de la ampliación del préstamo. Una vez finalizado el período de la devolución, el Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

Artículo 11: Prácticas de cobro

En aquellos casos en los que el Prestatario no abonara la devolución del préstamo en el plazo estipulado, el citado Préstamo pasará a ser gestionado por la empresa determinada por el Prestamista cuya actividad principal es la gestión de cobro. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico, SMS y correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o a través de cualesquiera otros medios que estimará conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

Artículo 12: Penalización por impago y mora

El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo se rige en relación con los intereses legales según el lugar de residencia del deudor. Con los pagos realizados el Prestatario primero liquidará los costes, luego los intereses y tasas, y como último el principal.

Artículo 13: Derecho de desistimiento

El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de la suscripción del Contrato de Préstamo para desistir del citado Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si ambas partes hayan ejecutado sus obligaciones legales en su totalidad.

El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de renunciar al préstamo enviando el formulario de Solicitud de desistimiento del Préstamo. Adicionalmente, deberá realizarse por un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho.

La comunicación deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse el nombre completo del Prestatario, su número de D.N.I., adjuntándose copia del mismo, y la fecha de concesión del Préstamo.

El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del principal, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista en el momento a la vez con el aviso de desistimiento; la Solicitud de desistimiento del Préstamo.

Artículo 14: Responsabilidad del Prestatario por incumplimiento

El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por éste por el suministro de información falsa o por incumplimiento de cualquier obligación prevista en estas Condiciones Generales.

Artículo 15: Protección de datos de carácter personal

Con el consentimiento del Solicitante de Préstamo, independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, consciente y autoriza expresamente al Prestamista:

(a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. Asimismo, con la misma finalidad, y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el Prestatario autoriza al Prestamista a comprobar, directamente o a través de entidades prestadoras de servicios de verificación, la titularidad de la cuenta bancaria facilitada por aquél, prestando el Prestatario su autorización para que (i) el Prestamista o la entidad de verificación puedan facilitar sus datos a las entidades bancarias correspondientes y (ii) la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad. El Prestatario queda informado que, en caso de

impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios, sus Datos Personales podrán ser comunicados a cualquier entidad pública o privada con el propósito de realizar cualquier tipo de acciones legales necesarias con el fin de satisfacer la deuda pendiente.

(b) A incluir los datos de carácter personal en un Fichero incluido en el Registro de Actividades de acuerdo con lo que establece el art. 30 del Reglamento (UE) 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Prestatario y a su utilización y tratamiento para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, ante CREDIT POINT ONE S.L., con NIF: B67087643, domiciliada en Barcelona, Via Augusta 147, 3ª, C.P. 08021 a través del correo www.creditpointone.com, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Para la utilización de nuestro sitio web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información. CREDIT POINT ONE S.L.U. no se hace responsable por los perjuicios que pudieran causarse al usuario por la utilización de cookies, sus sitios web u otra comunicación electrónica.

Artículo 16: Otras disposiciones

El Prestatario tiene la obligación de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

El Prestatario manifiesta que sus datos e informaciones facilitados al Prestamista son correctos y actualizados. También manifiesta ser capaz de liquidar el importe total del préstamo a la sociedad Prestamista de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato.

En el momento de la solicitud del préstamo el Prestatario confirma y manifiesta que:

- a) Sus datos facilitados al Prestamista son correctos, veraces y completos. En caso que los mismos por causa ajena a la voluntad del Prestatario no lo fueran, este último solicitará la introducción de correcciones y modificaciones para que correspondan a la realidad.
- b) Sus datos bancarios facilitados al Prestamista son reales y correctos así como los datos complementarios para la concesión del préstamo. El Prestatario se obliga a informar al Prestamista sobre cualquier modificación y actualización de sus datos personales.
- c) El Contrato de Préstamo ha sido pactado voluntariamente de forma libre y que no tiene vicios ocultos relativos a su voluntad en el momento de la celebración del mencionado Contrato.

- d) No solicita el préstamo en nombre y por interés de un tercero.
- e) Ha entendido las condiciones, comprendido los requerimientos y la solvencia necesaria en relación con la concesión y prolongados plazos de devolución del préstamo así como las tasas y demás gastos que le son de aplicación y que voluntariamente acepta y de forma libre se compromete a satisfacerlos.
- f) Se obliga a satisfacer los importes relacionados con los daños y perjuicios cometidos frente al Prestamista por el incumplimiento de las condiciones del presente Contrato y la información complementaria que le ha sido facilitada en forma escrita.
- g) Es consciente de no tener derecho a celebrar el presente Contrato de Préstamo en nombre y por interés de un tercero.
- h) Asimismo se compromete a no utilizar el importe necesario para la liquidación del préstamo si ha sido conseguido mediante la comisión de hechos ilícitos constitutivos de un delito o penados en el vigente Código Penal.

Manifestación del Prestatario en relación con su capacidad económica para la satisfacción del crédito

Aceptando las presentes condiciones de uso el Prestatario confirma haber calculado sus ingresos y gastos mensuales relacionados con los posibles alquileres, hipotecas, gastos diarios, electricidad, gas natural, agua, etc, así como sus seguros, impuestos y demás gastos, tarjetas de crédito, descubiertos en sus cuentas bancarias, obligaciones frente a demás entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, alimentaciones y gastos similares, su propia alimentación, medicación, ocio, así como todo lo demás no incluido en lo anteriormente previsto como gastos de transporte, internet, comunicación telefónica u otro gasto o gravamen, y que después de haber satisfecho todo lo anteriormente especificado, le queda el importe relativo al 25% de sus ingresos mensuales por lo que se considera capaz de liquidar los importes que provengan de éste Contrato de Préstamo.

Declaración del importe de préstamo y el total de sus gastos

El Prestatario manifiesta que ha sido informado por el Prestamista sobre los importes y porcentajes relativos a los gastos derivados del presente Contrato de Préstamo (en adelante “EKS”) que está detallado en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo, documento anexo número 1 de las presentes Condiciones de préstamo.

El cálculo del EKS se basa en la presunción que el presente Contrato durará el tiempo convenido entre el Prestatario y Prestamista y que la obligación de devolución del mismo se cumplirá en plazo. El importe del EKS se fija en base a que el importe será devuelto el último día del vencimiento de plazo.

Artículo 17: Notificaciones

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales o del Contrato de Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por SMS o correo electrónico en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo.

Prestamista:

Dirección: Via Augusta 147, 3ª, 08021 Barcelona

Correo electrónico: www.creditpointone.com

Artículo 18: Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las partes decidirán sobre la resolución de su disputa en la sede del Prestatario, renunciando a cualquier otro tribunal. Las Partes acuerdan expresamente la jurisdicción de los juzgados del domicilio del deudor, con el intento anterior de resolver el conflicto amistosamente.